

AL DESPACHO: Se informa que a la fecha el curador ad-litem designado, el abogado CARLOS HERNAN DIAZ BARON, no ha allegado memorial aceptando el cargo de curador, para así dar cumplimiento a sus deberes, pese a que la parte actora tramito el oficio elaborado por la secretaría de este despacho. Archivo No. 026 del expediente digital.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se advierte que fue tramitado en debida forma el oficio dirigido al abogado CARLOS HERNAN DIAZ BARON, informándole su designación como curador ad-litem de los herederos indeterminados HECTOR ALONSO GOMEZ CHAPARRO-Q.E.P.D.-, el mismo no ha comparecido a notificarse del presente trámite.

Por lo expuesto, **SE REQUIERE** al citado profesional del derecho para que comparezca a cumplir con sus deberes en forma inmediata, de conformidad con lo señalado en los arts 48 y 49 del CGP, so pena de incurrir en las sanciones legales que regulan la materia.

Elabórese por secretaría el oficio dirigido al curador, comunicando la presente decisión, el cual será tramitado por secretaría, para efectos de celeridad.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.194 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 25 noviembre 2021 de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria